Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02447-2021 DE 2021

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-SAPSB-02447-2021

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Departamento Norte de Santander a través de su Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, Ing. FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS, en virtud de la de la delegación contractual contenida en el Decreto No. 000252 del 11 de febrero de 2016, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha cinco (05) de noviembre de 2021, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicatario del contrato resultante del presente proceso de selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la invitación pública a presentar oferta.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

tipo de contrato:	Contrato de Obra publica
Contratista:	MAVICOL S.A.S
Identificación (NIT):	NIT: 900164688-5
Dirección:	Vía universidad kdx 194-885 El algodonal - Llano de los Alcaldes – Municipio de Ocaña
Representante Legal:	EDISSON SANDOVAL QUIÑONEZ
Identificación RP:	C.C. No. 13.715.582 DE BUCARAMANGA
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL ACUEDUCTO DE SAN JOSÉ DEL TARRA MUNICIPIO DE HACARÍ - NORTE DE SANTANDER
Imputación Presupuestal:	Código: 2.3.2.02..02.005 CDP 004076 del 27 de octubre de 2021 y por valor de ($76.824.976,08), expedidos por el profesional especializado de la secretaria de hacienda departamental.
Valor:	Setenta y seis millones ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta y seis pesos con ocho centavos moneda legal colombiana ($76.824.976,08).
Forma de Pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al contratista el valor del contrato, por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el contratante, el supervisor y con el Visto Bueno de la Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento, así: **A).** Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en los términos previstos en las normas aplicables; con el fin de garantizar que dicho recurso se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, Para el giro del mismo, el CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta

	de ahorros exclusivo para el giro, tramite y manejo del anticipo, con el fin de devolver los rendimientos financieros a la fuente de origen, Para la entrega del mismo, el contratista debe presentar el plan de inversión del mismo y ser aprobado por el supervisor. Su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. **B)**. El Cien por ciento (100%) del valor del contrato se pagarán mediante Actas de recibo parcial y/o de recibo final de obra con la respectiva amortización del anticipo, previa verificación por parte del Interventor (si aplica) y supervisor de Interventoría del pago de las obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes parafiscales, y presentación de las respectivas actas de obra, aprobadas por el Contratista, el supervisor y con el Visto Bueno del Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento. Todos los pagos estarán sujetos a la aprobación de los informes por parte del supervisor previa revisión del cumplimiento de requisitos para pago efectuada por parte de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico. Para cada pago el CONTRATISTA deberá radicar en la Ventanilla única de correspondencia de la Gobernación de Norte de Santander dirigido a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico la factura o cuenta de cobro correspondiente. Para realizar pago por concepto de suministro, este debe estar debidamente instalado y probado. Para el pago final de la obra, se requerirá el recibo a satisfacción del supervisor una vez verificado el cumplimiento de las pruebas que apliquen según el reglamento del sector y especificaciones técnicas del proyecto. **NOTA 1. PRESENTACIÓN DE FACTURA DE COBRO:** Se deberá presentar factura de cobro por parte del contratista. **NOTA 2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El CONTRATISTA** deberá presentar al DEPARTAMENTO para cada pago la siguiente documentación: 1. Informe de avance de la obra radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el interventor (si aplica) y Supervisor, 2. Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas, 3. Relación de los empleados que laboraron en el periodo facturado, indicando la asignación salarial y el porcentaje de dedicación, junto con certificación juramentada de estar al día en el pago de salarios, 4. Factura, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor, con la respectiva amortización del anticipo. **PARÁGRAFO 1**. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, se retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables. **PARÁGRAFO 2.** El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, si esto aplica, dentro de los dos

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02447-2021 DE 2021

	(2) días hábiles siguientes al mismo.
Plazo:	Para la ejecución del contrato el Departamento ha determinado un plazo de dos (02) meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción por las partes del acta de inicio correspondiente.
Obligaciones de las partes:	Con el fin de cumplir el Objeto es preciso que el contratista desarrolle las siguientes actividades mínimas: Cumplir con las actividades descritas en el anexo 1 del presente documento, anexo que hace parte integral del mismo. Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el contratista se obliga a: • Cumplir con el objeto del presente contrato respondiendo por las condiciones previstas en este y en la propuesta aprobada por el Departamento. • Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; • Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; • No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a EL DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL DEPARTAMENTO, declarará la caducidad del contrato; • Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social integral establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, de sus empleados y de sí mismo, y parafiscales; Para lo cual deberá presentar dentro de sus informes, certificación de sus empleados y el pago de las afiliaciones. • Constituir las garantías estipuladas y mantenerlas en plena vigencia y validez según lo estipulado en este contrato; • Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual y Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución; • INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificado lo más

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02447-2021 DE 2021

	pronto posible, por cualquier medio que deje constancia, para que adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos; • Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en éstos pliegos de condiciones. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la entidad. • Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los pliegos de condiciones. • Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. • Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. • Presentar los documentos necesarios para la iniciación de la obra. • Ejecutar las actividades contratadas estén de acuerdo con los programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que el Departamento autorice formalmente el cambio. • Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto. • Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. • Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. • Realizar el cumplimiento de la programación general y mensual. • Las demás contenidas en los pliegos de condiciones. **Reuniones** El contratista y supervisor, sin perjuicio que participen otros

Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02447-2021 DE 2021

	funcionarios de las diferentes áreas de la entidad, establecerán reuniones quincenales con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y el Contratista. "El Contratista deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite la entidad". **Informes** El contratista deberá presentar informes mensuales que incluyan una relación detallada de los aspectos más relevantes de la ejecución del contrato y entregarlos en forma impresa en original.
Interventor:	**MARTIN VEGA SUAREZ**

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA		
buen manejo del anticipo	100 % VALOR DEL ANTICIPO	plazo del contrato y seis (06) meses más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10 % VALOR DEL CONTRATO	plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	10 % VALOR DEL CONTRATO	plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	20% VALOR FINAL DE LAS OBRAS	cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras por parte del departamento.
PÓLIZAS ADICIONALES		
responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) S.M.L.M.V	igual al plazo de ejecución del contrato

En constancia de aceptación se firma, a los

FRANCISCO ALBERTO BERMONT GALVIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento Norte de Santander

Proyectó: Sergio G. Rojas – Abogado Externo

Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02447-2021 DE 2021

ANEXO 01

Actividades a desarrollas en el contrato de mínima cuantía MC-SAPSB-02447-2021

DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
CERRAMIENTO LOTE PTAP L=50 MTS		
Localización y replanteo	ml	45.00
Descapote manual e=0.10	m2	13.50
Excavación manual en conglomerado de 0 a 2m	m3	6.75
Concreto ciclópeo	m3	4.05
Concreto resist. 28.0 mpa (280kg/cm2) para viga cimentacion .20*.20	m3	1.80
Concreto resist. 28.0 mpa (280kg/cm2) para viga .12*.10	m3	0.54
Concreto resist. 28.0 mpa (280kg/cm2) para columnas	m3	0.36
Suministro e instalación tubería en hierro galvanizado 2" para cerramiento	ml	24.00
Acero de refuerzo de 60000 psi	Kg	324.35
Muro ladrillo prensado a la vista	m2	13.44
Malla eslabonada para antepechos incluye angulo de 2" X 1/4 y platina 1" X 1/8"	m2	25.00
Alambre de pua tres hilos	ml	50.00
Relleno con material seleccionado procedente de la excavación	m3	1.35
Concreto resist. 28.0 mpa (280kg/cm2) para cuneta tipo V corona de talud	m3	1.35
Malla electrosoldada para cuneta tipo V	Kg	108.00
Suministro e instalacion Porton acceso	und	0.00
DESAGUE DE LECHO DE SECADO		
Localizacion y replanteo	ml	180.00
Descapote manual e=0.10	m2	108.00
Excavacion manual en conglomerado de 0 a 2m	m3	98.20

Gobernación de Norte de Santander

ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SAPSB-02447-2021 DE 2021

Recebo compactado	m3	32.40
Caja para desague .80*.80*1.0	und	1.00
Tuberia pvc 6" para desague	ml	180.00
Relleno con material seleccionado procedente de la excavación	m3	108.00
ELEMENTOS DE SUJECCION EN TUBERIA EN PASOS ELEVADOS		
Suministro e instalacion abrazadera platina ajuste tubo pvc sobre pasos elevados	und	22.00
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LABORATORIO FALTANTE		
Equipo de prueba de jarras (prueba de jarras de 4 puestos) HACH incluye dotación de vidrio (vasos de precipitado, pipetas, probetas, erlenmeyer, agitadores)	GL	1.00